

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 1724

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.";

QUE el señor Fernando Barra Castells, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor José Meythaler Baquero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0820 de 19 de septiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.786 de 30 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A." por CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 110'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 400'000.000) dividido en 400'000.000 acciones ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1.00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario ^{Septimo} del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de mayo de 1970 por la cual se constituyó la compañía "COLOR CIA. LTDA.", que la hoy llamada "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A."; que ha procedido

"CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A."

- 2 -

a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1976 por la cual la compañía "COLOR CIA. LTDA" se fusionó con "RAYADOS CIA. LTDA." por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, aumentó el capital, reformó sus estatutos y cambió su denominación a "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.", que la hoy llamada "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de julio de 1988 por la cual la compañía "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital y estableció sus nuevos estatutos; que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA QUITO 1988, informada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
BBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 218
del Registro ~~Industrial~~ tomo 23, se
dá así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. — Quito, a
Nove[mbre] de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

